

Ref. Contratación: CON/2024/01118
Ref. Ayuntamiento: 2024006450

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO
ADMINISTRATIVO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con la contratación de la **Prestación de los Servicios para la «Interpretación Artística del Espectáculo de humor que se celebrará en Don Benito el día 6 de septiembre de 2024»**, tengo a bien informar que el Ayuntamiento no dispone de suficientes medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar; por lo que se propone acudir al tipo de contratación regulado en los arts. 17 y 308 a 313 de dicha Ley.

Esta contratación es necesaria debido a que el Ayuntamiento tiene entre sus competencias la programación de ocio y esparcimiento, en relación a las actividades que se organizan desde la Delegación de Festejos, entre ellas un espectáculo de humor denominado “El Sentido del Humor, dos tontos y yo”, que tendrá lugar en la Plaza de Toros “Alcalde Mariano Gallego” de la ciudad de Don Benito, durante el día 6 de septiembre de 2024, y que conlleva el servicio de organización, planificación, coordinación, ejecución, gestión y producción de la obra mencionada. Las actuaciones artísticas forman una parte muy importante de la celebración de las Fiestas y Fiestas de Septiembre en Don Benito. A su vez, el show “El Sentido del Humor, dos tontos y yo” tiene unas características, entre ellas, personales, de los artistas que intervienen, que hace necesario incluir en el contrato a celebrar la infraestructura que acompaña a las actuaciones.


El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de 25.000,00 euros, al que se adicionará el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 5.250,00 euros, lo que supone un total de 30.250,00 euros.

El valor total estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de 25.000,00 euros (IVA excluido).

En la presente contratación no procede dividir su objeto en lotes por la propia naturaleza del mismo.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar otro tipo de procedimiento o la publicidad correspondiente.

Teniendo en cuenta las características del contrato y con independencia de la cuantía, se aprecia la adecuación de la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, según lo determinado en el artículo 168. a) 2º de la LCSP; si bien, el procedimiento se articulará en una sola fase, sin negociar la oferta inicial con la empresa participante; ya que, no existe competencia en el precio del contrato una vez ofertado inicialmente. El expediente se tramitará por urgencia, como consecuencia de la proximidad en la que tiene que celebrarse el espectáculo.

Firmado por: ÁLVARO BALLESTEROS SÁNCHEZ - Concejal/a en Festejos Ver firma	Fecha: 22-07-2024 12:22:00	
Nº expediente administrativo: 2024-006450 Código Seguro de Verificación (CSV): 49286916A884AB203A272668226F21AC Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/49286916A884AB203A272668226F21AC		
Fecha de sellado electrónico: 22-07-2024 13:38:46 Ver sello	- 1/2 -	

No es obligatorio que se lleve a cabo la publicación del anuncio de licitación o participación; ya que, únicamente podrá presentar proposición en el presente procedimiento, previa invitación, la empresa **Red de Promociones la Descontadora, S.L.**, con C.I.F. nº B-10481521, al ostentar la exclusividad –en el día previsto- de la obra que se va a representar; y así lo demuestra dicha empresa con la documentación que integra el expediente.

Para la adjudicación del contrato, se atenderá a un único criterio objetivo o evaluable de forma automática (que actúa como único aspecto de negociación), que se detalla a continuación:

Precio (100 puntos). Aquella oferta que coincida con el importe de licitación obtendrá “0” puntos. Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{P_{\text{Lic}} - P_{\text{Of}}}{P_{\text{Lic}} - OF_{\text{Min}}}$$

Donde:

P_{Lic} : Presupuesto de licitación (el correspondiente a cada lote, en su caso)

P_{Of} : Oferta que se valora

OF_{Min} : Oferta más baja válida

La elección de un criterio único/aspecto de negociación como el precio, se motiva en la especificación precisa de los servicios objeto de contratación, así como del carácter personalísimo de la prestación principal (la realización del espectáculo por parte de una empresa que ostenta los derechos en exclusiva para su representación).

Se fija en 3 días naturales el plazo de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el art. 136.1 de la LCSP.


Se adjuntan Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el expediente de contratación.

PROPONGO

Que previos los trámites que se estimen oportunos, entre ellos la retención del crédito suficiente y el informe de competencia, se realice la contratación propuesta por esta Concejalía.

Don Benito, a fecha de la firma electrónica.
EL CONCEJAL-DELEGADO
DE FERIAS Y FIESTAS,
Fdo.: Álvaro Ballesteros Sánchez.

Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Firmado por:	ÁLVARO BALLESTEROS SÁNCHEZ - Concejal/a en Festejos	Fecha: 22-07-2024 12:22:00	
Nº expediente administrativo: 2024-006450 Código Seguro de Verificación (CSV): 49286916A884AB203A272668226F21AC Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/49286916A884AB203A272668226F21AC			
Fecha de sellado electrónico: 22-07-2024 13:38:46	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-07-2024 13:38:46	